Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8

198/2022 EN - DNM c/ HUA, LIN s/PROCESO DE EJECUCION

Sr. Juez: Informo a V.S. que debido a un error material las presentaciones en despacho no fueron oportunamente vinculadas y proveídas en las presentes actuaciones. Es todo cuanto tengo que informar a V.S.

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- EB

Téngase presente lo informado.

Proveyendo el escrito digital de fecha 6/08/2026, titulado "SE PRESENTA. ACREDITA PERSONERÍA. SOLICITA OFICIO A OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES", (presentado por la parte ejecutante):

Agréguese la copia de la resolución acompañada.

Téngase a la Dra. SILVINA SOLEDAD CANTERO, por presentada en el carácter invocado, y por constituido el domicilio electrónico en la CUIT27-34870416-3, según resulta del Sistema Informático Lex 100 (conf. Res. CSJN Nº2028/15).

Estese a lo proveído *infra*.-

Proveyendo el escrito digital de fecha 7/09/2026, titulado "ACOMPAÑA MANDAMIENTO NOTIFICADO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA", (presentado por la parte ejecutante):

Agréguese el mandamiento con resultado positivo acompañado.

En atención al estado de autos, pasen los mismos a sentencia.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

#36160707#515130996#20261001133905796

I. Con fecha 20/05/2022 se presenta la parte ejecutante Dirección Nacional De Migraciones -por apoderada- promoviendo el presente proceso de ejecución contra LIN HUA por el cobro de la suma de $843.750. Pide, además, intereses y costas.

II. La parte ejecutada -debidamente intimada de pago- no opuso excepciones.

En virtud de lo expuesto, **FALLO:** 1) Mandando llevar la ejecución adelante contra LIN HUA hasta hacerse íntegro el pago a la parte ejecutante, de la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($843.750). 2) Imponiendo las costas a la parte ejecutada (art. 558, primer párrafo, del C.P.C.C.N.). 3) Postergando la regulación de honorarios para el momento procesal oportuno. 4) Toda vez que la ejecutada no ha constituido domicilio electrónico, en los términos de las Acordadas 31/11 y 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las sucesivas resoluciones o providencias que se dicten, le serán notificadas por ministerio ley, en los términos de lo dispuesto en el art. 41, primer párrafo del CPCCN, con excepción de esta sentencia.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Walter LARA CORREA
Juez Federal (PRS)

Signature Not Verified
Digitally signed by EDGARDO WALTER LARA CORREA
Date: 2026.10.02 15:48:50 ART

#36160707#515130996#20261001133905796